



SEDELO CUARTO, VEINTI
 MARAVEDI, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y SEIS, &

En este ayuntamiento, mehanca la Citad^{al} para el efecto
 de esta Ciudad, en que haciendose cargo de la notificación que se
 se hizo en virtud del Pliego presentado a este ayuntamiento para el efecto
 de adaptar a lo requerido por esta Ciudad en las particularidades por
 la materia que espone, y que es de la obra de asegurar
 y cumplir el citado abasto, va por el de las Contribuciones y
 se ha practicado en los años anteriores: Teniendo presente
 esta Ciudad. Acuerda: Que atento al costo numero
 Capitulares y la Compromiso, se le cite Generalmente
 para el primer Caso ordinario a fin de volver a
 ver el citado Memorial, y lo antecedente en
 su tiempo, para con Inteligencia de todo lo que se
 conviene a beneficio de esta Ciudad Publica.

Estado del ayuntamiento en este ayuntamiento el Estado de la Ciudad.
 Cuenta - he el ayuntamiento, dado por el Intendente, por el que
 resulta haver sido el consumo, en la semana
 anterior, quinientos veinte y quatro arrobas y media
 de harina; haverse comprado quinientos y quatro
 fanegas y cinco; haverse vendido de esta especie tres
 mil setecientos quatro fanegas; y quatro mil ochocientos
 y siete arrobas, y media de harina. Teniendo presente
 por esta Ciudad. Acuerda: Que en su Inteligencia

